



NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

44

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que  pueda desarrollar la actividad para la cual se  requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad  requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional de la salud con especialización en gerencia de la calidad y auditoria en salud. Experiencia general, según lo requerido en los estudios previos. Prestar servicios profesionales en el proceso de cuentas medicas para realizar auditoria administrativa y prestar apoyo logístico en las actividades requeridas por el supervisor del contrato. De acuerdo a la solicitud de certificación de fecha enero 05 de 2026, suscrito por la doctora DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, el día 05 de enero de 2026, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN  
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Edgar Yanes Secretario.	Revisó: Zully Paternina Luna Profesional Universitario	Aprobó: Representante del SGC
Hemos revisado el manual de funciones y todas sus modificaciones, para efectos que se expida este certificado, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, lo presentamos para la firma de la Jefe de Talento Humano.		



**Para:** Oficina de Talento Humano

**De:** Oficina de Contratación

**Asunto:** Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

N° de certificaciones solicitadas

1

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de Marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

**OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE CUENTAS MEDICAS PARA REALIZAR AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y PRESTAR APOYO LOGISTICO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTO(S)
<i>Asesorar en las actividades de Auditoría Administrativa y Médica correspondiente a las Cuentas Médicas por los distintos servicios de salud prestados que se generan en la Secretaría de Salud Seccional Del Magdalena.</i>	1. Auditorías de cuentas médicas de las facturas por servicios prestados a la población PPNA y Migrantes.	1. Informe de auditoría de las Cuentas Médicas generadas por los servicios prestados durante el mes respectivo.
	2. Elaboración y revisión de las conciliaciones de glosas definitivas.	2. Actas de Conciliación de las Glosas definitivas.
	3. Entrega de la información a los técnicos de la oficina de auditoría para que actualicen la base de datos y escaneen los informes.	3. Informe de seguimiento y control a la base de datos elaborada por los técnicos de Auditoría.
	4. auditorías de cuentas médicas de los cobros y recobros prestados por tecnologías no POS, teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 1955 de 2019, Resolución 111 del 3 de febrero del 2020, resolución 1238 del 2018 para la población migrantes, resolución 1011 del 2021 para inimputables, Decreto 816 del 2017 a la atención inicial de urgencias, 1832 del 2021	4. Informe de Auditoría de Cuentas Medicas por cobros y recobros prestados por tecnologías No POS, de acuerdo a las Normas establecidas.

Carrera 1c N°16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenagober

@magdalenagober

@gobernaciondelmagdalena



	para población migrantes de gestantes, resolución 510 del 30 de marzo del 2022 que son los lineamientos de las facturas electrónicas a partir del 2023.	
	5. Asesoría y apoyo con la realización del inventario de la facturación a cargo de la Secretaría Seccional de Salud.	<i>Inventario Mensual Definitivo de la Facturación generada en la Secretaría Seccional de Salud.</i>

Perfil requerido para la prestación de los servicios:

**IDONEIDAD:** Profesional en Odontología Especialista en gerencia de la calidad y auditoria en salud

**EXPERIENCIA:** La requerida en los estudios previos.

**SOLICITANTE**

Nombre: DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ

Cargo: Secretaria Seccional de Salud Departamental.